

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce de marzo de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190005500**

C4_Llamamiento GinecoObstetras-Chubb

Para los efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta que se describió en oportunidad el traslado de que trata el art 370 del CGP en consonancia con el decreto 806 de 2020, como da cuenta la documental que antecede.

Obre en autos, y téngase en cuenta los datos de contacto informados por el profesional en derecho Julio Cesar Parra.

NOTIFÍQUESE (5)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 801995ad95335052780e250d94ada1f731eff22723c9656e61709fb71cffd529
Documento generado en 12/03/2021 07:45:25 AM